



GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO



- 1. OBJETIVO: Identificar las actuaciones administrativas de contenido particular y concreto emitidas por la Unidad para las Victimas y, notificar, con cumplimiento de las formalidades legales, a los ciudadanos, población víctima, representantes, apoderados o a las personas debidamente autorizadas que se encuentren domiciliadas, con residencia, lugar de habitación o de paso en el exterior; para que a través de los Consulados de Colombia en el exterior, puedan acceder a estos documentos conforme a lo establecido en el artículo 204 de la Ley 1448 de 2011.
- 2. ALCANCE: Inicia con la identificación de las actuaciones administrativas pendientes por notificar de ciudadanos, población víctima, representantes, apoderados o de personas debidamente autorizadas que se encuentren domiciliadas, con residencia, lugar de habitación o de paso en el exterior y finaliza con la aprobación por parte de la Unidad para las Víctimas de la prueba de notificación.

3. DEFINICIONES:

EXHORTO: Es la solicitud que libra una autoridad colombiana, judicial o administrativa, dirigida al Cónsul de Colombia para que adelante determinadas diligencias, en el marco de un proceso judicial o procedimiento administrativo. Procede solo si existe un tratado internacional que reconozca esa facultad al agente consular o en su defecto, en la medida en que sea compatible con las leyes y reglamentos del Estado receptor.

4. ACTIVIDADES:

4.1. GENERALIDADES DE LA NOTIFICACIÓN A VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

La Ley 1448 de 2011 en su artículo 204, establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizará que las víctimas que se encuentren fuera del país sean informadas y orientadas adecuadamente acerca de sus derechos, medidas y recursos, es así como la Unidad para las Víctimas, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y los Consulados de Colombia, deben adelantar acciones para garantizar que las decisiones administrativas tomadas por la Unidad para las Víctimas en cabeza de sus Direcciones Misionales, Estratégicas y/o Grupos de Apoyo, sean comunicadas a los ciudadanos y/o población víctima oportunamente mediante los mecanismos diseñados para tal fin.

Para el procedimiento de notificación en el marco de la Ley 1448 de 2011 será procedente, cuando habiendo efectuado la solicitud, se encuentren domiciliados fuera

del territorio nacional o cuando habiendo realizado la solicitud, se encontraban dentro de territorio nacional y actualmente su domicilio esté fuera del territorio nacional, independientemente de su estatus migratorio.

Por lo anterior, las dependencias de la Unidad para las Víctimas remitirán a la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria, en cabeza del Grupo de Servicio al Ciudadano – Canal Presencial - Notificaciones, las actuaciones administrativas de contenido particular que deban ser notificadas; dicha entrega se realizará por medio de los mecanismos electrónicos destinados para tal fin.

El Grupo de Servicio al Ciudadano – Canal Presencial - Notificaciones validará la información mínima requerida para adelantar el procedimiento de notificación conforme al Manual Único de Notificaciones. Si al validar la información se evidencia que no cuentan con los requisitos necesarios para surtir el trámite, se realizará devolución con las observaciones, según corresponda a la dependencia que haya emitido la actuación administrativa para ser subsanada.

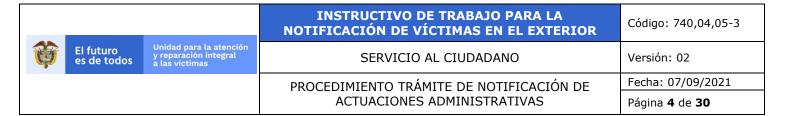
Si la actuación administrativa cuenta con los requisitos mínimos para ser tramitada y al verificar la información disponible en los sistemas de información de la Entidad¹, se evidencia que el ciudadano y/o víctima se encuentra en el exterior, se iniciará el procedimiento de notificación por medio de los Consulados de Colombia, determinada por su circunscripción.

4.2. CRITERIOS OPERATIVOS PARA EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

El proceso de notificación de las actuaciones administrativas se encuentra regulado por la Ley 1437 de 2011 en su artículo 66 y siguientes, y por el Decreto 01 de 1984 en su artículo 44 y siguientes (es aplicable atendiendo el régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, mediante el cual todas aquellas actuaciones administrativas iniciadas bajo el Decreto 01 de 1984, deben culminar su proceso bajo esta norma); aplicable para el procedimiento de notificación de todas las actuaciones administrativas de contenido particular, tanto para las gestiones de notificación adelantadas por la Unidad para las Víctimas y por los Consulados de Colombia exhortados. Por lo anterior, el trámite de notificación de los ciudadanos y/o víctimas en el exterior será desarrollada por las entidades Consulares de Colombia con atención a la normatividad que regula la notificación de actuaciones administrativas.

La Unidad para las Víctimas debe informar y entregar la documentación necesaria a cada Consulado para llevar a cabo la citación y el trámite de notificación. Adicionalmente, debe examinar las pruebas de notificación enviadas por los Consulados, en donde podrá **aprobar** (prueba de notificación con cumplimiento de

¹ Actualmente Modelo Único de Ubicación y de Contactabilidad de la Red Nacional de Información y el Sistema de Gestión para las Victimas – SGV.



los requisitos necesarios para ser válida, finalizando la gestión dentro de sistema²) o **devolver** al Consulado aquellas pruebas que presenten inconsistencias.

Requisitos para cumplir por los Consulados de Colombia en el exterior:

Los siguientes son requisitos formales que deben cumplirse por parte de los Consulados, conforme al tipo de notificación:

- Notificación personal: Remitir la diligencia de notificación personal o el formato de entrega de documentos de respuesta para oficios informativos debidamente diligenciados; en caso de incoherencia o inexistencia en el diligenciamiento de estos, será devuelto a la entidad Consular correspondiente.
- Notificación por aviso residencia: Remitir copia del aviso a residencia enviado al ciudadano y/o víctima, junto con el comprobante de empresa de mensajería, este comprobante debe contener confirmación de entrega al destinatario, junto con fecha en que se haya realizado. Por el no envío de ambos documentos se realizará devolución a la entidad Consular.
- Notificación por aviso público o edicto:_Remitir aviso o edicto fijado en las instalaciones del Consulado, debidamente diligenciado (fechas de fijación y de desfijación, junto con las firmas correspondientes).
- Pruebas de notificación: Las pruebas de notificación deben ser cargadas en el aplicativo destinado por la Unidad para las Víctimas para tal fin³. Adicionalmente, el Consulado puede enviar imagen digital de la prueba de notificación al correo electrónico solicitudes.exterior@unidadvictimas.gov.co, que a su vez deberán enviar el insumo correspondiente al Canal Presencial Notificaciones del Grupo de Servicio al Ciudadano.

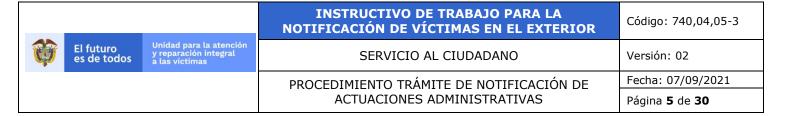
Nota: Las pruebas de notificación que presenten inconsistencias o sean ilegibles, serán identificadas por el Canal Presencial - Notificaciones del Grupo de Servicio al Ciudadano y reportadas al correo solicitudes.exterior@unidadvictimas.gov.co, desde el cual se reportará la novedad al Consulado correspondiente.

 Notificación por correo electrónico: es adelantada por la Unidad para las Víctimas porque en el evento en que un ciudadano requiera ser notificado a través del correo electrónico, este debe remitir la autorización de notificación electrónica a la entidad, que a su vez deberá surtir el correspondiente trámite.

-

² Actualmente SIRAV y SGV

³ Actualmente SIRAV



4.2.1 Jornadas de Notificación en el Exterior

Las entidades Consulares en desarrollo de su política pública pueden desarrollar jornadas de atención a ciudadanos y/o población víctima con domicilio en el exterior, para las cuales pueden solicitar el acompañamiento de la Unidad para las Víctimas.

El Grupo de Víctimas en el Exterior de la Unidad para las Víctimas deberá:

- Coordinar la realización de la Jornada de Notificación en el Exterior: anualmente deberá desarrollar acciones de preparación con dos meses de anticipación a la ejecución, conforme al cronograma que esté definido, y articulará con las entidades involucradas (*Ministerio de Relaciones Exteriores, Entidades del Sistema Nacional de Atención, Asistencia y Reparación a Víctimas -SNARIV-, cooperantes internacionales y las Dependencias y/o Grupos de Apoyo de la Unidad para las Víctimas*).
- Comunicar sobre la realización de la jornada al Grupo de Servicio al Ciudadano, Canal Presencial-Notificaciones, con un término de antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha planeada para su desarrollo. Asimismo, informará los funcionarios que deban asistir con la información necesaria para la creación de la jornada, como también, si se requiere capacitación del procedimiento de notificación de actuaciones administrativas para víctimas en el exterior.
- Solicitará, en caso de que así lo requiera, convocatorias de citación a los ciudadanos y/o población víctima. Este requerimiento se deberá elevar a través del Canal Telefónico Virtual con mínimo cinco (5) días hábiles antes del desarrollo de la jornada y en el formato establecido por el Procedimiento de atención telefónica virtual (Campaña Outbound).

El Grupo de Servicio al Ciudadano desarrollará las siguientes actividades:

- Reporte de pendientes por notificar: Entregar la relación de actuaciones administrativas pendientes por notificar del lugar donde se desarrollará la jornada, y lugares aledaños ante la posible concurrencia de los ciudadanos y/o población víctima a la Jornada de Notificación en el Exterior.
- Base de consulta y repositorio de imágenes: Remitir la base de consulta junto con repositorio de imágenes de actuaciones administrativas pendientes por notificar. En caso de ser solicitado por el Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior, se entregarán en físico las actuaciones administrativas.
- Campaña Outbound: En caso de ser necesario y previa autorización del Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior, se gestionará convocatoria de citación telefónica o por correo electrónico para la concurrencia de los ciudadanos y/o población víctima al lugar de atención. La campaña se deberá solicitar de acuerdo con los lineamientos establecidos en el procedimiento de atención telefónica – virtual del Grupo de Servicio al Ciudadano.

			INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	Código: 740,04,05-3
*	El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión: 02
			PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE	Fecha: 07/09/2021
			ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Página 6 de 30

- Formatos y documentos Procedimiento de Notificación: Remitir formatos y documentos que soporten el trámite de notificación, como:
 - (i)Cartilla de orientaciones generales para los colombianos víctimas que están en el exterior.
 - (ii)Ruta de atención para víctimas en el exterior y ruta para la toma de la solicitud de indemnización administrativa para víctimas en el exterior.4
 - (iv)Guía de orientación para ciudadanos y/o víctimas cuando se adopta la decisión de no reconocimiento de la Indemnización Administrativa.
 - (v)Formato de autorización para recibir notificación a través de correo electrónico (Notificación electrónica).
 - (vi)Formato de entrega de documentos de respuesta⁵.
 - (vii)Diligencias de notificación.
- Soporte técnico y conceptual: Se dará soporte en el evento en que se presenten dificultades en el marco de la atención durante el desarrollo de la Jornada de Notificación en el Exterior.
- Reporte de los ciudadanos, víctimas y actuaciones administrativas notificadas en la jornada de atención en el exterior al Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior.

Otros criterios operativos para la jornada:

El Grupo de Servicio al Ciudadano podrá proponer jornadas o rutas de notificación móvil al Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior, conforme a la cantidad de actuaciones administrativas pendientes por notificar.

La atención y orientación brindada durante la jornada a los ciudadanos y/o población víctima, deberá ser registrada en el Sistema de Gestión para las Víctimas -SGV-, cargando la prueba de notificación y realizando la actualización de datos de contacto.

En el momento de la atención y de la orientación se debe explicar a los ciudadanos y/o población víctima la posibilidad de ser notificado e informado mediante correo electrónico, y para ello se solicita diligenciar formato de autorización de notificación electrónica.

⁴ Disponible en página www.unidadvictimas.gov.co, opción victimas en el exterior, documentos. Rutas de atención a víctimas en el exterior

⁵ Procedimiento Canal Presencial del Proceso de Servicio al Ciudadano de la Unidad para las Víctimas.

			INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	Código: 740,04,05-3
***	El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión: 02
			PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE	Fecha: 07/09/2021
			ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Página 7 de 30

Se deberán entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la jornada, las pruebas de notificación personal, formatos de entrega de documentos de respuesta y autorizaciones de notificación electrónica.

4.2.2. Informes y/o Reportes

El Grupo de Servicio al Ciudadano remitirá dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes al Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior, lo siguiente:

- El reporte de los casos gestionados por entidad Consular.
- La información de las actuaciones administrativas tramitadas en el exterior⁶.
- Los Kit de notificación enviados a los Consulados de Colombia, donde se evidencie el número de notificaciones surtidas discriminadas por entidad Consular y por años⁷.

4.3. TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS PARA VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

El Grupo de Servicio al Ciudadano Canal Presencial -Notificaciones será el encargado de remitir la información de las actuaciones administrativas pendientes por notificar al Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior, para posterior envío a los Consulados. Dicha información, será remitida mensualmente mediante un Kit de notificación, el cual estará compuesto por:

- Formatos pendientes por notificar Consulados.
- Exhorto.
- Memorando.
- Formatos para el trámite de notificación: Formato de Citación a Residencia, Formato de Aviso a Residencia, Formatos de Publicación, Formato de Edicto Público, Formato Autorización para Recibir Notificación Electrónica, Formato de Entrega de Documentos de Respuesta, Formato Diligencias de Notificación.
- Material para la Atención y Orientación: Cartilla de orientaciones generales para los colombianos víctimas que están en el exterior, ruta de atención para víctimas en el exterior, ruta para la toma de solicitud de la Indemnización Administrativa para víctimas en el exterior y la guía de orientación a ciudadanos y/o víctimas cuando se adopta la decisión de no reconocimiento de la Indemnización Administrativa.

⁶ informe mensual kit notificación.

⁷ Informe Mensual Victimas En El Exterior.

Cada uno de los componentes del Kit, corresponden a criterios necesarios en cada una de las etapas del trámite de notificación. A continuación, se describen cada uno de estos:

El formato: Pendientes por notificar Consulados:

Es el consolidado de todas las actuaciones administrativas pendientes por notificar por cada Consulado de Colombia en el exterior, contiene la información requerida por la entidad Consular para el desarrollo de la citación y el trámite de notificación de los ciudadanos y/o población víctima residentes en el exterior.

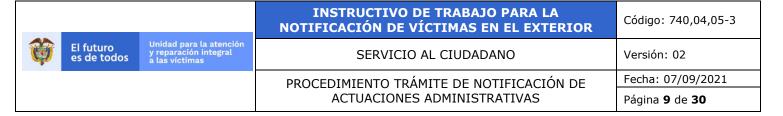


Formato - Pendientes por notificar Consulados

El formato "Pendientes por notificar Consulados" cuenta con el siguiente tipo de información:

САМРО	DESCRIPCIÓN CAMPO	CARACTERÍSTIC A CAMPO
ID - Consulado	Consulado competente para realizar el proceso de notificación, determinada por su circunscripción.	Campo obligatorio
ID - Notificación	Radicado del registro pendiente por notificar dentro de la herramienta destinada por la entidad para este fin ⁸ .	Campo obligatorio
Fecha de Ingreso	Fecha en la cual el registro empezó a ser gestionado por parte del Consulado competente. Este campo permite identificar el tiempo que ha trascurrido desde el ingreso de registro.	Campo obligatorio
Código Declaración	Código de la declaración conforme al marco normativo bajo el cual se haya tomado la solicitud: ley 1448 de 2011 (RUV), Ley 387 de 1997 (SIPOD), Decreto 1290 de 2008 (SIRAV), ley 418 de 1997 (SIV).	Campo obligatorio
Nombre	Nombre de la persona pendiente por notificar.	Campo obligatorio

⁸ Actualmente SIRAV



Cédula/ Documento de identidad	Número de documentos de identidad de la persona pendiente por notificar.	Campo obligatorio, exceptuando los casos en los que el ciudadano se encuentre como indocumentado.
Resolución	Número de resolución o radicado de la actuación administrativa pendiente por notificar.	Campo obligatorio
Tipo de ley	Ley bajo la cual se tomó la solicitud: ley 1448 de 2011, Ley 387 de 1997, Decreto 1290 de 2008, ley 418 de 1997.	Campo obligatorio
Solicitud	El tipo de actuación administrativa pendiente por notificar: Valoración inicial (Primera resolución emitida por la Dirección de Registro y Gestión de la Información frente a la solicitud de Inclusión), Recurso de Reposición (Resolución mediante la cual se da respuesta a un recurso de reposición), Apelación (Resolución mediante la cual se da respuesta a un recurso de apelación), Acta CRA (Documento mediante el cual se da respuesta a las solicitudes de inscripción bajo el Decreto 1290 de 2008), Aclaratorio (Resolución mediante la cual se aclaran una decisión administrativa emitida con anterioridad), Adicionatorio (Resolución mediante la cual se adiciona a una decisión administrativa emitida con anterioridad), Oficios (Oficios informativos), Exclusiones (Resoluciones y oficios mediante los cuales se decide frente al proceso de exclusión), Revocatoria Directa (resolución mediante la cual se da respuesta a una solicitud de Revocatoria Directa), Revocatoria de Oficio (resolución mediante la cual revoca oficiosamente una decisión administrativa).	Campo obligatorio
Estado valoración	Decisión adoptada por la administración en la actuación administrativa pendiente por notificar: Incluido (cuando la decisión sea la de inclusión en el RUV), No incluido (cuando la decisión haya sido la No inclusión en el RUV), Mixto (cuando la decisión haya sido la inclusión y la No inclusión en el RUV),	Campo obligatorio
	Reconocimiento método técnico	



INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	Código: 740,04,05-3
SERVICIO AL CIUDADANO	Versión: 02
PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE	Fecha: 07/09/2021

Página **10** de **30**

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

	(cuando la decisión haya sido el reconocimiento de la medida de indemnización administrativa y se encuentre por método técnico), Reconocimiento (cuando la decisión haya sido el reconocimiento de la medida de indemnización administrativa), No reconocimiento (cuando la decisión haya sido el no reconocimiento de la medida de indemnización administrativa)	Commo abligadorio
Fecha resolución	Fecha de emisión de la actuación administrativa por parte de la Unidad.	Campo obligatorio
Estado/ provincia/ departament o de citación	Departamento, Estado o Provincia del lugar de residencia del ciudadano pendiente por notificar	Campo obligatorio
Ciudad / municipio de citación	Ciudad o municipio del lugar de residencia del ciudadano pendiente por notificar	Campo obligatorio
Dirección declarante	Dirección del lugar de residencia.	Campo Opcional, dependerá de la información aportada por el ciudadano.
Datos telefónicos	Datos telefónicos (Número telefónico celular y fijo).	Campo Opcional, dependerá de la información aportada por el ciudadano.
Correo electrónico	Correo electrónico.	Campo Opcional, dependerá de la información aportada por el ciudadano.
Gestión	Etapa en la cual se encuentra el registro pendiente por notificar, este campo permite realizar seguimiento frente a la gestión realizada por el Consulado frente al caso en concreto, como lo es: Citación residencia, Aviso residencia, Citación Publica, Aviso Publico, Edicto, Citación telefónica o Notificado	Campo abierto a ser diligenciado por el Consulado
Marco procesal	Ley aplicable en el proceso de notificación: Ley 1437 de 2011 o Decreto 01 de 1984.	Campo obligatorio



Observación	Observaciones del consulado frente al	Campo abierto a
	proceso de citación o de notificación del	ser diligenciado por
	caso, ejemplo: La persona se acercará la	el Consulado
	próxima semana o la citación a residencia	
	fue enviada y recibida, por lo que se está a	
	la espera que la persona asista al consulado.	

Exhorto:

El Canal Presencial - Notificaciones del Grupo de Servicio al Ciudadano librará exhorto mediante el cual, la Unidad para las Víctimas comisiona a un Agente Consular para que adelante el procedimiento de notificación de las actuaciones administrativas de contenido particular y concreto, que requieren ser notificados a los ciudadanos y/o población víctima fuera del territorio nacional. Estos exhortos serán librados mensualmente y en ellos se relacionarán todas las actuaciones administrativas pendientes por notificar a la fecha de emisión de este.



El cargo de quien proyecta la actuación administrativa de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la ciudad de Bogotá, Colombia.

EXHORTA

Al cónsul de Colombia en "CONSULADO-PAÍS", o a quien se delegue, con el fin de efectuar la Notificación Personal o por Aviso, de la siguiente Actuación Administrativa, las cuales deciden sobre su parágrafo misional.

l	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA_RES
ı				
I				
ı				

Una vez surta la Notificación Personal o por Aviso antes solicitada, por favor sírvase cargar la prueba de notificación en el aplicativo o enviar al correo solicitudes.exterior@unidadvictimas.gov.co según corresponda.

En caso de requerir información adicional, remita la solicitud al correo: solicitudes.exterior@unidadvictimas.gov.co.

Para el fin indicado se libra el presente exhorto en la ciudad de Bogotá D.C., a DÍA días del MES de AÑO.

Cordialmente,

NOMBRE DEL DIRECTOR DEPENDENCIA QUE EMITE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

			INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	Código: 740,04,05-3
	El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión: 02
			PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE	Fecha: 07/09/2021
			ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Página 12 de 30

Exhorto

El exhorto cuenta con la siguiente información:

- (i) Consulado de Colombia al cual se faculta para realizar el procedimiento de notificación de las actuaciones administrativas allí mencionadas.
- (ii) Nombre y número de identificación de los ciudadanos y/o víctimas pendientes por notificar.
- (iii) Número de resolución/radicado por los cuales se faculta al consulado para adelantar el procedimiento de notificación.
- (iv) Fecha de Resolución.

Memorando:

El Grupo de Servicio al Ciudadano envía memorando mensualmente en los kits de notificación, el cual contiene todas las actuaciones administrativas pendientes por notificar por cada Consulado a la fecha de emisión de estos, en el memorando solo se relacionará el nombre y número de documento de identificación de los ciudadanos y/o víctimas pendientes por notificar.

Este memorando podrá ser fijado en un lugar de acceso al público en las instalaciones de la entidad Consular y tiene como propósito informar sobre los ciudadanos y/o víctimas que cuenten con alguna actuación administrativa pendiente por ser notificada.



INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

SERVICIO AL CIUDADANO

Versión: 02

Fecha: 07/09/2021

Código: 740,04,05-3

PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Página **13** de **30**



Bogotá D.C., Día de Mes de Año

MEMORANDO

DE: UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

PARA: NOMBRE DEL CONSUL CONSULADO XXXXX

Asunto: Relación de Actuaciones Administrativas, Actas y oficios pendientes por notificar a Ciudadanos y/o víctimas residentes en el exterior.

Cordial saludo,

Por medio del presente, se hace entrega de XXXX Actuaciones Administrativas, Actas y oficios de Ciudadanos y/o víctimas, con el fin de realizar el debido proceso de notificación.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria Grupo de Servicio al Ciudadano – Canal Presencial/Notificaciones.

Elaboró: Casal Fresendal Notificadoses



Memorando

<u>Documentos y formatos requeridos en la diligencia de notificación:</u>

(i) Documentos para el proceso de citaciones, avisos y edictos

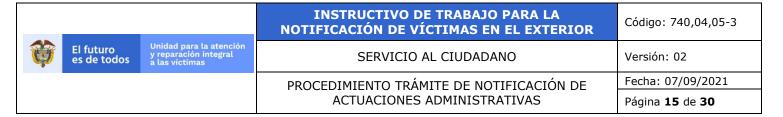
Los formatos para el proceso de citaciones, avisos y edictos se deberán remitir al Grupo de Servicio al Ciudadano Canal Presencial -Notificaciones, los cuales deben estar a disposición de la entidad Consular mediante servicio de alojamiento de archivos en línea⁹; ruta enviada dentro del contenido del kit de notificación.

Estos formatos son nombrados por número de documento del ciudadano y/o víctima que debe ser notificado y el número de resolución o radicado de la actuación administrativa pendiente por notificar. Adicionalmente, los formatos se encuentran clasificados según el tipo de documento de la siguiente manera:

- Citación residencia: Formato mediante el cual se convoca al ciudadano y/o Víctima a las instalaciones de la entidad Consular para surtir la diligencia de notificación personal; este formato debe utilizarse cuando se tenga dirección de residencia o de correspondencia viable. (Ver Anexos No. 1)
- **Aviso residencia**: Formato mediante el cual se notifica al ciudadano y/o víctima que recibió la citación a residencia, pero no concurrió a la citación de notificación personal (en caso de no encontrarse ninguna actuación administrativa que deba ser notificada conforme a la Ley 1437 de 2011, esta carpeta deberá estar vacía). (Ver Anexo No. 2)
- **Publicación**: Se encuentran los formatos de citación y aviso público, los cuales deben ser utilizados cuando no se cuenta con datos de contacto telefónico, dirección de residencia o de correspondencia o aun teniéndolas estas no sean válidas. Estos formatos solo deberán ser utilizados para la gestión de las actuaciones administrativas que deban ser tramitadas conforme al marco procesal¹⁰ Ley 1437 de 2011 (en caso de no encontrarse ninguna actuación administrativa que deba ser notificada conforme a la Ley 1437 de 2011, esta carpeta deberá estar vacía). (Ver Anexos No. 3 y 4)
- **Edictos:** Se encuentran los formatos de edicto, los cuales deben ser utilizados cuando no se haya logrado surtir la notificación personal. Estos formatos solo deben ser utilizados para la gestión de las actuaciones administrativas que deban ser

⁹ Actualmente One Drive, cuenta Unidad para las Víctimas

¹⁰ Esta información se encuentra en base de pendientes por consulado, campo marco procesal, ley 1437 de 2011.



tramitadas conforme al Decreto 01 de 1984¹¹ (en caso de no encontrarse ninguna actuación administrativa que deba ser notificada conforme al Decreto 01 de 1984, esta carpeta se encontrará vacía).

El contenido de estos formatos corresponde al mínimo contemplado en la norma para cada etapa (citación, aviso y edicto), sin perjuicio de que el Consulado pueda realizar el procedimiento con plantillas propias de la Entidad. En caso de utilizar los formatos enviados por la Unidad para las Víctimas, estas podrán ser ajustadas¹² conforme a las consideraciones de la entidad Consular (Ejemplo: Ajustar el formato de citación a residencia, incorporando horario en el cual será atendida la persona, o el funcionario por el cual deberá preguntar, entre otras). (Ver Anexo No. 5)

(ii) Formato - Autorización para recibir notificación por medios electrónicos:

Para aquellos ciudadanos que al momento de la citación telefónica manifiesten no poder acercarse a la Oficina Consular a surtir la diligencia de notificación personal, se podrá informar al ciudadano que puede ser notificado por medio electrónico, siempre que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

- La actuación administrativa que se pretende notificar se debe realizar conforme a la Ley 1437 de 2011. Por lo anterior, aquellos casos que deban notificarse conforme al Decreto 01 de 1984 no podrán ser notificados por medios electrónicos.
- Enviar correo autorizando expresamente esta forma de notificación, el cual deberá ser enviado al correo <u>unidadenlinea@unidadvictimas.gov.co</u>.

Adicionalmente, se pone a disposición de los entes consulares el formato de autorización para recibir notificaciones por medios electrónicos, el cual puede ser utilizado en aquellos eventos en los que el ciudadano autoriza la notificación por medio electrónico para futuras actuaciones administrativas que deban ser notificadas, como lo son:

- Solicitud de inclusión en el Registro Único de Víctimas, mediante el Formulario Único de Declaración – FUD-.
- Recursos de reposición, de apelación o solicitudes de revocatoria directa.
- Solicitudes de Indemnización Administrativa.

Lo anterior, permite que, al ingresar el registro al Canal Presencial- Notificaciones del Grupo de Servicio al Ciudadano, pueda ser notificado a la brevedad al correo electrónico autorizado por el ciudadano y/o víctima, sin la necesidad de la comparecencia a las instalaciones de la Oficina Consular o de algún trámite adicional.

Este formato deberá ser enviado por parte del Consulado al correo electrónico solicitudes.exterior@unidadvictimas.gov.co, desde el cual remitirán la solicitud al

-

¹¹ Esta información se encuentra en base de pendientes por consulado, campo marco procesal, decreto 01 de 1984.

¹² Actualmente los formatos se envían en formato Word, sin restricciones para modificación.

		INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	Código: 740,04,05-3
El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión: 02
		PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE	Fecha: 07/09/2021
		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Página 16 de 30

Canal Presencial - Notificaciones del Grupo de Servicio al Ciudadano, en donde se cargará la información en el aplicativo destinado para tal fin. ¹³ (Ver Anexos No. 6 y 7).

(iii) Formato de Entrega de Documentos de Respuesta:

Cuando se adelante el proceso de notificación de un acto administrativo o de un oficio informativo por parte del Consulado, deberá diligenciarse este formato, a través del cual certificará la notificación personal. Adicionalmente, este formato se debe utilizar en los eventos en los que el ciudadano y/o víctima solicite copia de una actuación administrativa ya notificada. (Ver Anexo No. 8).

(iv) Formatos - Diligencias de Notificación:

Estos formatos se encuentran adjunto a las actuaciones administrativas pendientes por notificar, pero se pone a disposición de las Oficinas Consulares formatos de diligencias de notificación en blanco, para aquellos eventos en los que la diligencia adjuntada presente inconsistencias o no pueda ser utilizada.

- Diligencia de notificación no procede recurso: Deberá utilizarse en aquellos eventos en los que la parte resolutiva de la actuación administrativa especifique la no procedencia de recursos¹⁴. (Ver Anexo No. 9)
- Diligencia de notificación procede recurso: Debe utilizarse en aquellos eventos en los que la parte resolutiva de la actuación administrativa especifique la procedencia de recursos, adicionalmente se debe informar sobre el tipo de recurso procedente, autoridad, y plazos para la interposición de estos. (Ver Anexo No. 10).

Material para la atención y orientación al ciudadano y/o víctima:

Durante al trámite, el agente consular o colaborador deberá entregar la información de orientación al ciudadano o víctima contenido en el kit de notificación; deberá tener en cuenta el caso particular para definir el material a entregar. A continuación, se describen los documentos:

¹³ Actualmente SGV, tipificación GSC-AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA.

¹⁴ Esto sin perjuicio que contra las actuaciones administrativas siempre será procedente medios de impugnación, como solicitud de aclaración o adición de la actuación administrativa.

		INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	Código: 740,04,05-3
El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión: 02
		PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE	Fecha: 07/09/2021
		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Página 17 de 30

(i) Cartilla Orientaciones para los Colombianos Víctimas frente a la Ley 1448 de 2011 y su implementación en el exterior:

Esta cartilla se pone a disposición de los Consulados, con el fin de ser entregada o compartida con los ciudadanos y/o víctimas. En este documento se brinda orientación general frente a la Ley 1448 de 2011, formas de solicitar la inclusión en el Registro Único de Víctimas, medidas de atención y asistencia, medios de participación y solicitud de retorno a Colombia¹⁵.

(ii) Ruta de atención para víctimas en el exterior y ruta para la toma de la solicitud de la Indemnización Administrativa para víctimas en el exterior:

Si al realizar la notificación de la actuación administrativa se evidencia que se decidió incluir dentro del Registro Único de Víctimas por hechos susceptibles de indemnización administrativa, como lo son: Desplazamiento Forzado, Homicidio, Desaparición Forzada, Secuestro, Tortura, Reclutamiento Forzado, Delitos contra la Integridad Sexual, Lesiones Personales que causaron incapacidad temporal o permanente, y Niños, Niñas y Adolescentes nacidos a consecuencia de violencia sexual en el marco del conflicto; se deberá entregar al ciudadano, la Ruta para la Toma de Solicitud Administrativa para Víctimas en el Exterior¹⁶

Adicionalmente, se debe entregar a todos los ciudadanos con estado incluido por uno o varios hechos la ruta de atención para Víctimas en el exterior.

(iii) Guía de orientación para ciudadanos y/o víctimas cuando se adopta la decisión de no reconocimiento de la Indemnización Administrativa:

Si al realizar la notificación de la actuación administrativa la misma resolvió el no reconocimiento de la medida de indemnización administrativa, se deberá entregar esta guía, la cual orienta al ciudadano sobre los recursos que legalmente proceden, autoridad y plazos para la interposición de estos¹⁷.

4.4. ANEXOS – FORMATOS Y DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN

· · · · · ·

¹⁵ Disponible en página <u>WWW.Unidadvictimas.gov.co</u>, opción victimas en el exterior, documentos. **Rutas de Atención a Víctimas en el exterior** <u>https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/cartillavictimasenelexteriorweb.pdf</u>

¹⁶ Disponible en página <u>www.unidadvictimas.gov.co</u>, opción Rutas de acceso para la toma de solicitud de indemnización, documento Ruta Víctimas en el Exterior.

¹⁷ Ver la Guía de orientación a ciudadanos y/o víctimas cuando se adopta la decisión de no reconocimiento de la Indemnización Administrativa.

ANEXO 1. Citación Residencia



Bogotá, «DÍA_CITACIÓN» de «MES_CITACIÓN» del «AÑO_CITACIÓN»

Señor(a):

«NOMBRE_DECLARANTE, SOLICITANTE O RECURRENTE»
CÉDULA DE CIUDADANÍA «DOCUMENTO_DECLARANTE, SOLICITANTE O RECURRENTE»
«DIRECCIÓN_DECLARANTE, SOLICITANTE O RECURRENTE»
«DEPARTAMENTO_NOTIFICACIÓN» «MUNICIPIO_NOTIFICACIÓN»

Asunto: Citación Notificación Personal – Resolución No. «RESOLUCIÓN» DE «AÑO_RESOLUCIÓN_1»

Atentamente me permito solicitarle que se acerque a las oficinas de la unidad para las Victimas ubicadas en la «Dirección_Punto» o AL PUNTO DE ATENCIÓN MAS CERCANO A SU LUGAR DE VIVIENDA donde deberá notificarse personalmente de la Resolución No «DIA_RESOLUCIÓN» DE «MES_RESOLUCIÓN» DEL «AÑO_RESOLUCIÓN_1».

Se le informa que de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, la notificación deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación.

NOTA: Si ya fue notificado de dicha resolución, favor hacer caso omiso a la presente.

Atentamente,

FIRMA DIRECTOR

NOMBRE DEL DIRECTOR O JEFE CARGO

Elaborado: Canal presencial-notificaciones

ANEXO 2. Aviso Residencia



Bogotá, «DíA_AVISO» de «MES_AVISO» del «ANO_AVISO»

Señor(a)

«NOMBRE_DECLARANTE, SOLICITANTE O RECURRENTE»
«TIPO_DOC_DECLARANTE» «DOCUMENTO_DECLARANTE, SOLICITANTE O RECURRENTE»
«DIRECCIÓN_DECLARANTE, SOLICITANTE O RECURRENTE»
«DEPARTAMENTO_NOTIFICACIÓN» - «MUNICIPIO_NOTIFICACIÓN»

Asunto: Aviso- Resolución No. «RESOLUCIÓN» del «DIA_RESOLUCIÓN» DE «MES_RESOLUCIÓN» DEL «AÑO_RESOLUCIÓN_1».

Atentamente me permito poner en su conocimiento el presente AVISO, por medio del cual se <u>NOTIFICA</u> la Resolución «RESOLUCIÓN» del «DIA_RESOLUCIÓN» DE «MES_RESOLUCIÓN» DEL «AÑO_RESOLUCIÓN_1» por la cual se resuelve sobre PARÁGRAFO.

Se <u>INFORMA</u> que el fundamento para realizar este aviso se encuentra consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que se envió la citación a la dirección de residencia registrada en las herramientas documentales, bajo el número de guía «RN_CITACIÓN»; sin embargo, no se halló prueba alguna de que se haya acercado a las oficinas de la Unidad para las Víctimas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Asimismo, vale la pena indicarle, que de acuerdo con el Artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente AVISO es procedente por cuanto no fue posible adelantar la notificación personal y se <u>ADVIERTE</u>, que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Finalmente, se le indica que se anexa al presente documento copia íntegra del Acto Administrativo, «RESOLUCIÓN» del «DÍA RESOLUCIÓN» de «MES RESOLUCIÓN» del «AÑO RESOLUCIÓN 1»

NOTA: Si ya fue notificado de dicha resolución, favor hacer caso omiso a la presente.

Atentamente,

FIRMA DIRECTOR

NOMBRE DEL DIRECTOR O JEFE CARGO

Elaborado: Canal presencial - notificaciones

ANEXO 3. Citación Pública



En caso de requerir la prueba de esta publicación, se debe remitir al radicado: «RADIC_ORFEO_CITACIÓN»

Resolución Inicio: «RESOLUCIÓN» Resolución Final: «RESOLUCIÓN FINAL»

CITACIÓN PÚBLICA

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

HACE SABER

Que por medio de la presente CITACIÓN PÚBLICA se convoca a la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación para ser notificada(s) sobre los actos administrativos mediante los cuales el (la) CARGO DÍRECTOR DE QUIEN EMITE EL ACTO DE LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, decide sobre parágrafo relacionado con el tipo de acto, incluir norma.

Se INFORMA que de acuerdo con el artículo 69 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la presente CITACIÓN es procedente cuando se desconozca la información sobre el destinatario y se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Anexo al presente escrito se relacionan 1 personas que se citan para su notificación. Folios x

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija la presente CITACIÓN en un lugar público y visible de «MUN_1»- «DEP_1», en la «DIRECIÓN_1», por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy «DIA_FIJ_CIT» del mes de «MES_FIJ_CIT_LETRA» del «AÑO_FIJ_CIT», siendo las ocho (8:00) am., en el Municipio «MUN_1» del Departamento «DEP_1».

NOMBRE DEL NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija la presente CITACIÓN hoy «DIA_DESFIJ_CIT» del mes de «MES_DESFIJ_CIT_LETRA» del «AÑO_DESFIJ_CIT», siendo las seis (6:00) pm., en el Municipio «MUN_1» del Departamento «DEP_1».

NOMBRE DEL NOTIFICADOR

Elaboró: Canal presencial – notificaciones

ANEXO 4. Aviso público



En caso de requerir la prueba de esta publicación, se debe remitir al radicado: «RADIC_ORFEO_AVISO» Rec. Finolai: «RESOLUCIÓN» Rec. Finol: «RESOLUCIÓN, FINAL»

AVISO PÚBLICO

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

HACE SABER

Que por medio de la presente AVISO PÚBLICO se convoca a la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación para ser notificada(s) sobre los actos administrativos mediante los cuales el (la) CARGO DE QUIEN EMITE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, decide sobre parágrafo relacionado con el tipo de acto, incluir norma.

Se INFORMA que de acuerdo con el artículo 69 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), el presente AVISO es procedente cuando se desconazca la información sobre el destinatario y se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Se ADVIERTE que conforme en lo establecido en la ley durará publicado por el termino de Cinco (5) días, y que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de su des fijación.

De acuerdo con lo definido por la Ley 1581 de 2012, en sus artículos 5 y 6, R. Referidos al tratamiento y características de los datos sensibles, se publica únicamente el presente aviso y no la copia íntegra del acto administrativo de que trata el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

Anexo al presente escrito se relacionan 112 personas que se citan para su notificación. Folios 5

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente AVISO en un lugar público y visible de «MUN_1»- «DEP_1», en la «DIRECION 1», por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy «DIA_FIJ_AVI» del mes de «MES_FIJ_AVI_LETRA» del «AÑO_FIJ_AVI», siendo las ocho (8:00) am., en el Municipio «MUN_1» del Departamento «DEP_1».

NOMBRE DEL NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO hoy «DIA_DESFIJ_AVI» del mes de «MES_DESFIJ_AVI_LETRA» del «AÑO_DESFIJ_AVI», siendo las seis (6:00) pm., en el Municipio «MUN 1» del Departamento «DEP 1».

NOMBRE DEL NOTIFICADOR

Elaboró: Canal prosoncial – notificacionos

ANEXO 5. Edicto público



En caso de requerir la prueba de esta publicación, se debe remitir al radicado: «LISTADO_ORFEO_EDICTO»

EDICTO PÚBLICO

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

HACE SABER:

Que por medio del presente EDICTO se notifica a las personas relacionadas a continuación, sobre los actos administrativos mediante los cuales el (la) CARGO DE QUIEN EMITE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, decide sobre su parágrafo relacionado con el tipo de acto, incluir norma.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la «DIRECCIÓN_PUNTO», por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy «DÍA_FIJACIÓN_CITACIÓN_EDICTO» de «MES_FIJACIÓN_CITACIÓN_EDICTO» del «AÑO_FIJACIÓN», siendo las ocho (8:00) am en el Municipio «MUN_PUNTO» del Departamento «DPTO_PUNTO».

NOMBRE DEL NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal de (10) días hábiles, se desfija el presente EDICTO hoy «DIA_DESFIJA_AVISO_EDICTO» de «MES_DESFIJA_AVISO_EDICTO» del «AÑO_FIJACIÓN», siendo las seis (6:00) pm. En el Municipio «MUN_PUNTO» del Departamento «DPTO_PUNTO».

NOMBRE DEL NOTIFICADOR

Elaboró: Canal presencial - notificaciones

ANEXO 6. Formato Autorización para recibir notificaciones por medios electrónicos Presencial

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

De manera cordial, la Unidad para las Víctimas solicita su autorización expresa para que nos permita notificarle electrónicamente las repuestas que se deriven de las solicitudes realizadas a esta Entidad.

Para hacer efectiva la notificación por medios electrónicos, es necesario que usted diligencie la siguiente información, como constancia de que acepta expresamente la notificación por este medio.

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 56, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), por medio del cual se reglamenta la notificación electrónica y permite a las autoridades administrativas notificar sus actos a través de medios electrónicos, recuerde que en el desarrollo de la actuación usted podrá solicitar que sus notificaciones se dejen de realizar electrónicamente,

lombres y Apellidos:
Cedula de Ciudanía:
echa de nacimiento:
Correo electrónico:
eléfono:
irma
echa y Lugar Atención:

Le informamos que este correo, debe ser de uso personal y usted es el responsable de su administración y custodia.

ANEXO 7. Formato Autorización para recibir notificaciones por medios electrónicos Telefónica - virtual

De manera cordial, la Unidad para las Víctimas solicita su autorización expresa para que nos permita notificarle electrónicamente las repuestas que se deriven de las solicitudes realizadas a esta Entidad.

Para hacer efectiva la notificación por medio electrónico, es necesario que usted diligencie la siguiente información, como constancia de que acepta expresamente la notificación por medios electrónicos, para esto solicitamos responda este correo con la siguiente información:

Nombres y Apellidos: _	
Cedula de Ciudanía:	
Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 56, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), por medio del cual se reglamenta la notificación electrónica y permite a las autoridades administrativas notificar sus actos a través de medios electrónicos, recuerde que en el desarrollo de la actuación usted podrá solicitar que sus notificaciones se dejen de realizar por medios electrónicos,

Le informamos que este correo, debe ser de uso personal y usted es el responsable de la administración y custodia de este.

NOTA: Recuerde que debe diligenciar los campos en blanco al contestar este correo, en caso de que no lo estén, la solicitud no será tenida en cuenta.

And: xxxxxxxxxxxxx

Cordialmente

Unidad para las Víctimas



			INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	Código: 740,04,05-3
	El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión: 02
			PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE	Fecha: 07/09/2021
			ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Página 25 de 30

ANEXO. 8. Formato Entrega Documentos de Respuesta

		FORMATO ENTREGA DOCUMENTO DE RESPUESTA			Código: 740,04,15-58	
El futuro es de todos Carrente	ra la atención de integral	PROCESO SER	RVICIO A	Versión: 2		
					Fecha: 24/09/2019	
			TOCAN	AL PRESENCIAL	Paginas	
Fecha					N:	
Departamento						
Municipio de entrega:						
Nombre y Apellidos:						
Cédula de ciudadanía No:				Expedida en:		
Dirección:				Teléfono		
El usuario solicita copia :	Respuesta Derecho de Petición			Acto Administrativo		
Se hace entrega de una copi: La víctima manifiesta que rec			ites menc	, en ionado.	folios útiles.	
al mismo con el radicado nún	nero		del			_(dd/mm/ssss)
Persona Atendida				Atendido por:		
Se informa que el acceso a lo				manera directa en		
los Puntos de Atención o Co	intros Heqionales	y el Servicio es gratuito). 			

ANEXO 9. Formato de Diligencia de Notificación Personal - No procede recurso

Área que emitió la actuación administrativa	Diligencie
Dirección de Gestión Social y Humanitaria	1
Oficina Asesora Jurídica	1
Dirección de Registro y Gestión de la Información	1
Dirección de Reparación	1

1) DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se procede a efe	ctuar	la notificacio	ón pers	sonal al	señor (a): _			2			
identificado (a)	con	CC		3	;	del	contenido	de	la	Resolucio	ón	No.
4	<u></u>		del d	lía 5 _	del r	nes _	6	d	lel añ	0	7	
Por lo tanto, se ent	rega c	opia íntegra,	autént	ica y gra	atuita de	la act	uación admi	nistrat	iva, t	omada de	l orig	jinal
que reposa en los	archiv	os de la Enti	dad, co	ntenida	en	8	(_9_)	folios				
Para la constancia	se firr	man hoy	10	()	de mes		_11	_ del a	año _	12	_, sie	ndo
las ho	oras, e	n el país de _		_14		en	el municipio,	/ciuda	d	15_		
del departamento/	estado	/provincia _		16		_•						
Contra la presen	te res	olución no	proced	le recui	rso algu	no.						
Firma Notificado						Firm	a Notificadoı	-				
17					_		18			-		
Nombre:					No	mbre	:					
CC. No.					Cai	rao:						

2) SI ES VÍCTIMA EN EL EXTERIOR DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS, DE LO CONTRARIO REGISTRE LA INFORMACIÓN EN LA HERRAMIENTA SGV:

Al registrar los datos de contacto autoriza a la Unidad para las Víctimas para actualizar los sistemas de información de la Entidad, los cuales podrán ser utilizados para comunicar cualquier respuesta referente a su proceso.

Dirección completa (incluir país, departamento / municipio/ciudad / estado / provincia, según corresponda)	19
Teléfono fijo y/o celular (incluir prefijos)	20
Correo Electrónico Personal	21

			INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	Código: 740,04,05-3
	El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión: 02
			PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE	Fecha: 07/09/2021
			ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Página 27 de 30

Instructivo de diligenciamiento: Formato de Diligencia de Notificación Personal - No procede

No. CAMPO	DESCRIPCIÓN CAMPO
1	Marcar con una X el área misional que emitió la actuación administrativa que va a ser notificada, puede verificarse en la firma de la resolución, acta u oficio.
2	Nombre de la persona a notificar.
3	Número de documento de identidad de la persona a notificar.
4	Número de resolución o de radicado de la actuación administrativa a notificar.
5	Día en que se emitió la actuación administrativa a notificar.
6	Mes en que se emitió la actuación administrativa a notificar.
7	Año en que se emitió la actuación administrativa a notificar.
8	Cantidad de folios que componen la actuación administrativa a notificar, en letras.
9	Cantidad de folios que componen la actuación administrativa a notificar, en números.
10	Día en que se está surtiendo la notificación personal, en letras y números.
11	Mes en que se está surtiendo la notificación personal.
12	Año en que se está surtiendo la notificación personal.
13	Hora local en que se está surtiendo la notificación personal.
14	País donde se esté surtiendo la notificación personal.
15	Ciudad, municipio en donde se esté surtiendo la notificación personal.
16	Provincia, Estado, Departamento
17	Firma, nombre y número de documento de identidad de la persona notificada.
18	Firma, nombre y cargo del funcionario que este adelantando el proceso de notificación.
19	Dirección completa (incluir país, departamento / municipio/ciudad / estado / provincia, según corresponda)
20	Teléfono fijo y/o celular (incluir prefijos)
21	Correo Electrónico Personal

ANEXO 10. Formato de Diligencia de Notificación Personal - Procede recurso

Área que emitió la actuación administrativa	Diligencie
Dirección de Gestión Social y Humanitaria	1
Oficina Asesora Jurídica	1
Dirección de Registro y Gestión de la Información	1
Dirección de Reparación	1

1)	DILIGENCIA DE NOTIFIC	CACIÓN PERSONAL		
Se procede a efe	ectuar la notificación personal al seño	or (a):	22	, identificado (a)
con CC	; del contenido de l	a Resolución No	4	del día
5 del me	es6 del año		o, se entrega copia	a íntegra, autentica y
gratuita de la ac	tuación administrativa, tomada del c	original que reposa en	los archivos de la	Entidad, contenida en
8(_	_9_) folios.			
Para la constand	cia se firman hoy 10 () de mes 11 _	del año _	
13 ho	oras, en el país de 14	en el mu	nicipio/ciudad	15 del
departamento/es	stado/provincia 16			
Contra la presen	te resolución proceden los recursos y	ante las autoridades	especificadas en el	artículo 17
	utiva del Acto Administrativo			
Firma Not	tificado	Firma Notificador		
	19	20		
Nombre:		Nombre:		
CC. No.		Cargo:		
2)	SI ES VÍCTIMA EN EL EX	TERIOR DILIGENCI	E LOS SIGUIENTE	S CAMPOS,
	DE LO CONTRARIO REGI	STRE LA INFORMAC	IÓN EN LA HERR	AMIENTA
	SGV:			
Al registrar los d	latos de contacto autoriza a la Unidad	d nara las Víctimas na	ra actualizar los Sic	stemas de información
_	s cuales podrán ser utilizados para co			
de la Elitidad, los	s cuales pouran ser utilizados para co	omanicai cualquiei res	spuesta reference a	su proceso.
Dirección comp	oleta (incluir País/ departamento /			
corresponda)	ad / estado / provincia, según		21	
. ,				
teléfono fijo y/	o celular (incluir prefijos)		22	
Correo Electrói	nico Personal		23	

		INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	Código: 740,04,05-3
El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión: 02
		PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE	Fecha: 07/09/2021
		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Página 29 de 30

Instructivo de diligenciamiento: Formato de Diligencia de Notificación - procede recurso:

No. CAMPO	DESCRIPCIÓN CAMPO			
1	Marcar con una X el área misional que emitió la actuación administrativa que va a ser notificada, puede verificarse en la firma de la resolución, acta u oficio.			
2	Nombre de la persona a notificar.			
3	Número de documento de identidad de la persona a notificar.			
4	Número de resolución o de radicado de la actuación administrativa a notificar.			
5	Día en que se emitió la actuación administrativa a notificar.			
6	Mes en que se emitió la actuación administrativa a notificar.			
7	Año en que se emitió la actuación administrativa a notificar.			
8	Cantidad de folios que componen la actuación administrativa a notificar, en letras.			
9	Cantidad de folios que componen la actuación administrativa a notificar, en números.			
10	Día en que se está surtiendo la notificación personal, en letras y números.			
11	Mes en que se está surtiendo la notificación personal.			
12	Año en que se está surtiendo la notificación personal.			
13	Hora local en que se está surtiendo la notificación personal.			
14	País donde se esté surtiendo la notificación personal.			
15	Ciudad, municipio en donde se esté surtiendo la notificación personal.			
16	Provincia, Estado, Departamento			
17	Artículo			
18	Parte resolutiva del Acto Administrativo			
19	Firma, nombre y número de documento de identidad de la persona notificada.			
20	Firma, nombre y cargo del funcionario que este adelantando el proceso de notificación.			
21	Dirección completa (incluir país, departamento / municipio/ciudad / estado / provincia, según corresponda)			
22	Teléfono fijo y/o celular (incluir prefijos)			
23	Correo Electrónico Personal			

			INSTRUCTIVO DE TRABAJO PARA LA NOTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR	Código: 740,04,05-3
**	El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SERVICIO AL CIUDADANO	Versión: 02
			PROCEDIMIENTO TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN DE	Fecha: 07/09/2021
			ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	Página 30 de 30

5. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1		Creación Instructivo de trabajo para la Notificación de Víctimas en el exterior
2	07/09/2021	Actualización de la información de Exhorto debido a la unificación del formato y actualización de los anexos – formatos pará trámite de notificación, debido a la unificación de formatos citación residencia, aviso residencia, citación pública, aviso público, edicto público.